

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 1.º)

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

Siendo muchos los individuos multados por esta Junta, que no han hecho efectivas las multas a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido, sin utilizar tampoco los recursos legales, por la presente se excita el celo de los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, para que sin dilación procedan a hacer efectivas las sanciones, ya que no puede consentirse que por dichos individuos rebeldes, se burlen las ordenes de la Autoridad, constituyendo un deplorable ejemplo y notoria injusticia para los que respetuosos, no obstante la falta cometida, acatan la sanción o utilizan los derechos que las leyes conceden.

Se encarece a los Jueces municipales y se ordena a los Alcaldes, que en el improrrogable plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Circular, remitan a esta Junta la parte correspondiente del papel de pagos al Estado de todas las multas pendientes, procediéndose a la exacción por la vía de apremio de las que no se paguen voluntariamente y sufriendose en caso de insolvencia el arresto supletorio que la ley autoriza.

Transcurrido el expresado plazo se procederá a exigir la responsabilidad a que haya lugar por los trámites reglamentarios.

Si alguno de los multados alega haber interpuesto recurso, deberá comunicarse con urgencia a esta Junta la fecha en que lo hubiere presentado, para comprobación.

Seguro estoy de que las Autoridades requeridas cumplirán sin

dilación lo que se les interesa, evitando con ello perniciosas resistencias que no deben tolerarse.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,
José María Caballero Aldasoro.

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

SERVIDUMBRE DE CARRETERAS

El Ayuntamiento de Aller, solicita autorización para establecer una tubería de conducción de aguas de veinte centímetros de diámetro interior, por debajo de la cuneta de la carretera de Boñar a Campo de Caso, sección de Lillo a Santullo, entre los puntos kilométricos 6,900 y 17,900, o sea desde la Barraca a Valdefarruco, dentro del concejo de Aller, y con destino al abastecimiento de aguas potables a los pueblos de Moreda y Caborana, cuya concesión administrativa ha sido otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, al Ayuntamiento de Aller, con fecha 13 de Octubre próximo pasado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo c) del vigente Reglamento de Policía y conservación de carreteras, se anuncia al público por término de un mes, contado a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse por los usuarios de la mencionada carretera y ante esta Jefatura, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 24 Noviembre de 1926.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.473

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera de Serín a Tabaza y ramal, desde los Molinos de Arriba a Pervera, comprendidas en los concejos de Gijón y Carreño, ejecuta-

das por la contrata a cargo de D. Alfredo Suárez Rodríguez, se anuncia al público durante treinta días, a fin de que en el indicado plazo, puedan presentarse en esta Jefatura o en los Ayuntamientos de Gijón y Carreño, las reclamaciones que se crean oportunas contra la devolución de la fianza de la expresada contrata, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que no existe reclamación alguna que se oponga a la devolución, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 25 Noviembre de 1926.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.472

EDICTOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Ribadese-lla a la de Arriendas a Colunga, kms. 1 al 5, y Panes a Purón, kilómetros 1 al 10, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández y Fernández, vecino de Soto del Barco, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 48.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.000,00 pesetas, y la fianza definitiva de 2.500,00 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.494

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Pravia a la Granja, kms. 1 al 3, y Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 34, 35 y 42 al 44, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Lavandera Prieto, vecino de Pola de Allande, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 44.800,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.179,50 pesetas, y la fianza definitiva de 4.565,85 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.496

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Puerto de Viavelez a Rozadas, kms. 1 al 12, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández y Fernández, vecino de Soto del Barco, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 41.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.039,32 pesetas, y la fianza definitiva de 2.151,96 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1926. —El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.495

Administración de Rentas públicas
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Alumbrado para uso propio.

Acordado por Real decreto de 23 de Junio último en su artículo 1.º, el restablecimiento del año natural para los servicios del Estado, comenzando en su virtud el ejercicio económico el 1.º Enero próximo, se invita a las Sociedades y particulares que consumen fluido eléctrico ó gas para uso propio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 22 de Marzo de 1900, a que soliciten antes de la mencionada fecha por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, la celebración de concierto para pago del impuesto de alumbrado en el ejercicio económico de 1927.

Dichas instancias vendrán acompañadas de las declaraciones de las unidades que consumen, y precio de coste por unidad, y demás comprobantes necesarios para justificar dichos extremos.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1926. —El administrador P. S., Federico Anel

R. al núm. 3.521

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTOS

D. José María Cebreiro y Sanjuán, Capitán de Navío de la Armada, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Gijón.

Hago saber: Que en esta Comandancia de Marina de mi cargo, se halla expuesto al público, y por el plazo de treinta días, el proyecto de ampliación de Muelles del puerto del Musel, al objeto de ser sometida a información pública, según está prevenido en el artículo 45 del Reglamento para aplicación de la Ley de Puertos.

Cuantas personas o entidades deseen tomar parte en dicha información o examinar el proyecto de referencia, podrán verificarlo en la expresada Comandancia de Marina, todos los días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Gijón, 24 de Noviembre de 1926. —J. M.ª Cebreiro.

D. José María Cebreiro y Sanjuán, Capitán de Navío de la Armada y Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Gijón.

Hago saber: Que en esta Comandancia de Marina de mi cargo, se halla expuesto al público y

por el plazo de treinta días, el proyecto de Dique aislado para el puerto del Musel y rompe olas del de Gijón, al objeto de ser sometido a información pública, según está prevenido en el artículo 45 del Reglamento para aplicación de la Ley de Puertos.

Cuantas personas o entidades deseen tomar parte en dicha información o examinar el proyecto de referencia, podrán verificarlo en la expresada Comandancia de Marina, todos los días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Gijón, 24 de Noviembre de 1926. —J. M.ª Cebreiro

R. al núm. 3.474

Juntas municipales del Censo electoral

DE VALLE BAJO

DE PEÑAMELLERA.

Demétrio Ruiz López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valle bajo de Peñameñera.

Certifico: Que en sesión del 13 de este mes, ha procedido la mencionada Junta a designar Presidentes de las Mesas electorales y sus suplentes, para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, ajustándose a lo preceptuado en el apartado 4.º de la Real orden de 16 de Agosto último, en consonancia con el artículo 36 de la ley electoral, y habiendo recaído la designación en los electores que continuación se mencionan:

Sección número uno, titulada Panes

Presidente: D. Lucas Colosía Fernández.

Suplente: D. José Verdeja Sánchez.

Sesión núm. 2, titulada Siejo.

Presidente: D. Gregorio Miguélez y Miguélez.

Suplente: D. José Porrero Fernández.

Para que conste, extiendo la presente que, con el visto bueno de la Presidencia, firmo en Panes, á 15 de Noviembre de 1926. —Demétrio Ruiz. —V.º B.º, el Presidente.

R. al núm. 3.411

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Moisés A. González, Maestro Nacional, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín de Oscos.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión celebrada el día trece del actual, después de examinar las tres listas de electores a que se refiere el artículo 33 de la Ley electoral, de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones pertinentes al caso, acordó por unanimidad nombrar Presidente y suplente de la Mesa electoral de la sección única de este Municipio, a los señores siguientes:

Sección única

Presidente, D. Angel Fonteriz Pasarín.

Suplente, D. Celedonio Villar Pérez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Martín de Oscos, a 19 de Noviembre de 1926. —Moisés Alvarez González. —V.º B.º, El Presidente, Celedonio Castrllón.

R. al núm. 3.455

DE ILLAS

D. Antonio Fernandez Solar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Hago saber: Que dicha Junta, en sesión celebrada el catorce del actual mes, acordó designar Presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales para cuantas elecciones ocurran en este término durante los años 1927 y 1928, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Illas:

Presidente, D. José Gonzalez Gonzalez, de Viescas.

Suplente, D. Felipe Menendez Alvarez.

Distrito segundo, Sección única

La Peral:

Presidente, D. Segundo Blanco Fidalgo.

Suplente, D. Santiago Fernandez Gonzalez.

Lo cual se hace público a los efectos de las disposiciones atinentes dictadas.

Dado en Illas, á 18 de Noviembre de 1926. —Antonio F. Solar.

R. al núm. 3.400

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

Aprobado por esta Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y Memorias á que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones a los citados documentos estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Candás, 24 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Jesús G. Penedes.

R. al núm. 3.502

Alcaldía de Onís

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este concejo para el ejercicio de 1927, se halla

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Onís, 26 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 3.520

Alcaldía de Peñameñera Alta

EDICTO

Aprobado por esta Comisión municipal permanente, en sesión de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales, y otros ocho más, podrán ser formuladas por los contribuyentes y entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto se dispone en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Alles, 9 de Noviembre de 1926. —El Alcalde, Francisco Torre.

R. al núm. 3.390

Alcaldía de Gijón

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en sesión del seis del actual, acordó la adquisición, por medio de concurso, de una máquina para imprimir direcciones y complementarias y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 9 de Noviembre de 1926. —El Alcalde-Presidente, E. Tuya.

—P. A. de la C. M. P., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 3.396

Este Ayuntamiento en sesión del día seis del actual, acordó efectuar subasta-concurso para la construcción de un grupo de casas baratas, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón a 9 de Noviembre de 1926. —El Alcalde-Presidente, E. Tuya.

—P. A. de C. M. P., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 3.398

Alcaldía de Riosa**EDICTO**

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1927, se ha larado expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Riosa, 15 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 3.387

Alcaldía de Miranda

El acuerdo del Ayuntamiento pleno fijando las bases para el régimen de Carta prevista en el artículo 142 del Estatuto, y el proyecto de Carta municipal, en el orden económico autorizada conforme al artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio de 1924, se hallan expuestos al público durante treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los habitantes en el término municipal, puedan formular reparos y reclamaciones.

Belmonte, 6 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 3.504

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público durante el término de quince días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, pudiendo durante dicho plazo ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente y formular durante dicho periodo y otros ocho días más, las reclamaciones por escrito que estimen oportunas.

Belmonte, 27 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 3.505

Formalizado por la Junta Pericial de la riqueza urbana el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público durante quince días, para que por los propietarios interesados puedan formular contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Belmonte, 25 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 3.515

Alcaldía de Ribadadeva**EDICTO**

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en 13 del actual, el prespues-

to municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público por término de quince días en esta Secretaría.

Colombres (Ribadadeva), a 23 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Serapio Alvarez.

R. al núm. 3.487

Alcaldía de Grado**EDICTOS**

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Municipio, la propuesta de transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1926-27, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento, y a los efectos del artículo L, del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de Agosto de 1924.

Grado, a 13 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Adolfo Galán.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó proponer al Ayuntamiento pleno, la prórroga para el próximo ejercicio de 1927, del presupuesto formado para 1926-27, y que en el ejercicio semestral viene rigiendo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en el término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones se consideren procedentes, las que serán resueltas oportunamente por el pleno del Ayuntamiento.

Grado, 13 de Noviembre 1926.—El Alcalde, Adolfo Galán.

R. al núm. 3.377

Alcaldía de Cabranes

Formado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1927, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cabranes, 26 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, José María del Llano Junco.

R. al núm. 3.516

Alcaldía de Candamo

Don Angel García García, primer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria de seis del actual, acor-

dó proponer al Ayuntamiento pleno, que procede prorrogar para el año de 1927, el presupuesto aprobado para 1926-27, y el ejercicio semestral corriente, viene rigiendo con el 50 por 100 de sus cifras, sin modificación alguna y sin perjuicio de las disposiciones relativas a los ingresos municipales de carácter fiscal, dictadas o que se dictaren en lo sucesivo modificando el Estatuto, según autoriza la Real orden fecha 16 de Octubre último.

Dicho acuerdo queda expuesto al público por ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones se estimaren convenientes contra el mismo, todo de conformidad con las disposiciones vigentes.

Candamo, a 15 de Noviembre de 1926.—Angel Garcia.

R. al núm. 3.386

Alcaldía de Cangas de Onís

Establecido por este Ayuntamiento el arbitrio sobre solares sin edificar y formado el correspondiente avance de los mismos, queda expuesto desde hoy en la Oficina de Arbitrios, a disposición del público, para los efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Tales reclamaciones habían de referirse a inclusión o exclusión en dicho avance de Solares.

Se invita a los dueños de solares a presentar en el mismo plazo y oficina las declaraciones de superficie y valores.

Cangas de Onís, 28 de Noviembre de 1926.—El Presidente de la Junta de Solares, Graciano Fernández.

R. al núm. 3.483

Alcaldía de Laviana

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de Noviembre.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Toma posesión el concejal don Conrado Riera González.

Se aprueba una transferencia de crédito del capítulo 6.º, artículo 1.º al capítulo 13, artículo 3.º, del presupuesto ordinario de gastos.

Se acuerda suprimir para el próximo ejercicio el régimen de consumos, acogiendo al de Carta municipal.

También se acuerda acogerse a lo dispuesto por R. D. ley de 13 de Octubre último, sobre gravamen de vinos, elevándolo a diez pesetas el hectólitro.

Se desestima una reclamación formulada por D. Eloy González Campomanes, contra su inclusión como contribuyente para el pago de la expropiación voluntaria de una uadra sita en la Travesía de la Vega, de esta villa.

También se desestima otra re-

clamación presentada por D. Conrado Riera, por estimar excesiva la cantidad que se le asigna como contribuyente, en el anterior expediente de expropiación e indemnización de una parcela de terreno.

Se estima, en parte, la reclamación de D. Segundo Alvarez Alonso, en cuanto a la rectificación de la línea del plano de ensanche de la calle de la Vega, y se declara no ser de la competencia de este Ayuntamiento la petición de una derivación de aguas para la finca de su propiedad, sita en dicha calle.

Se ratifican los siguientes acuerdos de la Comisión permanente:

Concediendo trescientas pesetas al empleado de consumos D. José Martínez, por un quinquenio, a partir del 1.º de Enero próximo, conforme el Reglamento de empleados municipales.

Mandando cumplir el acuerdo de 17 de Enero de 1878 referente a la expropiación de una cnadra, propiedad de D. Valeriano Diaz, sita entre la calle y Travesía de San José, de esta villa, exigiéndose las exacciones especiales con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 3.º, título 4.º del libro segundo del Estatuto municipal.

Adquiriendo el retrato del ilustre hijo de Laviana Fray Ceferino González, con destino a estas Consistoriales, por la cantidad de 700 pesetas, hecho por el pintor don Ceferino Gutiérrez.

Se acuerda delegar en el Alcalde de Langreo para que en nombre de este Ayuntamiento solicite la supresión total del arbitrio que cobra la Diputación provincial sobre los carbones que se consumen en el interior de la provincia, y rebajar a treinta céntimos en tonelada el que perciben las Juntas de Obras de Puertos.

Por último se acuerda señalar los días 21 y siguientes de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar las sesiones del pleno, para la aprobación de presupuestos y cuentas municipales.

Laviana, 23 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Arturo León.

R. al núm. 3.475

Alcaldía de San Martín de Oscos

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1927, conforme se dispone en el artículo 295 del Estatuto municipal y en el artículo 5.º del Reglamento Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, se pueden presentar en el Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

En San Martín de Oscos, a 22 de Noviembre de 1926.—El Alcalde en funciones, Amador R. Santamarina.

R. al núm. 3.488

Alcaldía de Colunga

Según preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, con sus justificantes, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del concejo, puedan formular por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, 19 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 3.373

Alcaldía de El Franco

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el año de 1927, al objeto de atender a las obras de construcción del nuevo Ayuntamiento, se expone al público por término de ocho días conforme establece el artículo 295 del Estatuto municipal.

La Caridad 27 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 3.517

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. José Alonso Carro, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente edicto que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por hurto de un billete de cien pesetas a D. José Ba'sa Iglesias, vecino de Gijón, la mañana del ocho del actual, huyendo el autor, se cree que para Oviedo u otros puntos de la provincia, ruego a todas las autoridades de la misma y requiero a los Agentes de la policía judicial, procedan a la detención de un tal Enrique, como de 35 años de edad, soltero, jornalero, que dicen es de la Coruña, regular estatura, afeitado, viste chaqueta clara, pantalón oscuro, todo ello muy usado, gorra clara de visera, y botas negras; en la mano izquierda tiene pintada un ancla, y en la muñeca de la misma mano una mujer; caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, haciéndose constar los apellidos y demás circunstancias que se ignoran, al participarlo.

Dado en Gijón, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—José A. Carro.—El Secretario judicial, Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 3.508

Juzgado de Villaviciosa

D. Fernando Maria Fernandez Campa, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que a instancia del Ministerio Fiscal se sigue en este Juzgado para proveer a la administración de los bienes del ausente D. Arsenio Castro Céspedes, vecino que fué de Castiello, Villaviciosa, se acordó por providencia de veinticinco de Noviembre corriente, hacer un llamamiento público a todos aquellos parientes que se consideren con derecho a la administración, se personen dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de Ley.

Y para que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente en Villaviciosa, a 25 de Noviembre de 1926.—Fernando Maria Fernandez—P. H., Luciano Rodriguez.

R. al núm. 3.513

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada a un escrito del Procurador don Angel Blanco Fuentetaja, en nombre de don Fernando González Miranda, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de la parroquia de Villa, concejo de Corvera de Asturias, promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía, contra don Gumerindo y don Manuel González Miranda, mayores de edad, casados, ausentes en ignorado paradero, y contra otros, sobre reclamación de veintimil seiscientos once pesetas treinta y tres céntimos; ha acordado admitir la demanda, sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados don Gumerindo y don Manuel González Miranda, a quienes se previene de que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente en Avilés, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 3.480

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio

verbal civil propuesto por don Avelino Perez Requejo, mayor de edad, hojalatero y de esta vecindad, contra don Manuel Villanueva, de la misma vecindad, sobre pago de seiscientos veintidos pesetas cincuenta céntimos; se embargaron al demandado, y se sacan a pública subasta, los efectos siguientes:

Una máquina universal de aserrar y cepillar madera, tasada en mil doscientas pesetas, y un tapiz tasado en ochocientas pesetas. Total dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día trece del próximo Diciembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 1, 1.º; y para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán, previamente el 10 por 100 del importe de la tasación, bien en la mesa de este Juzgado, o en la Caja general de depósitos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Oviedo, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Telesforo Tejedor.

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento.

En la demanda de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Ignacio Sanchez, en nombre de D. Eladio Garcia Diaz, vecino de Daner, en Salas, sobre división de las fincas denominadas Sierras de San Juan y Brañamarzo y de San Juan, sitas en términos de Valderrodero, Caborno y Mallecina, contra, entre otros D. Manuel Garcia Rubio, como hijo y heredero de D.ª Clara Rubio; D. Benito y D. Enrique Llano Rodriguez, como hijos y herederos de D. Manuel Llano, y D. Severino Llano Garcia, como marido de D.ª Laura Menendez Llano, ausentes en paradero ignorado; por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se acordó conferir traslado de la demanda a los demandados y se les emplaza para que dentro del término de doce días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndose a los referidos demandados que de no comparecer en el indicado término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en

forma a los aludidos demandados, expido la presente en Belmonte, Noviembre treinta de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Primo Fernandez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendo Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GARCIA, Enrique, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Jove (Gijón), casado, jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en La Vega, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la cárcel.

4.510

MORLANES MORALES, Severino, hijo de Angel y de Carmen, natural de Olvés (Zaragoza), soltero, fogonero, de 19 años, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en el vapor español «Guetaria», procesado por deserción del mismo en el puerto de Nerafor (Reus); comparecerá dentro del término de sesenta días ante el Alférez Juez instructor de Navío de la Armada D. Emilio Doce Carro, en el Juzgado especial de la Comandancia de Marina de Gijón.

3.519

DIEZ MEDIAVILLA, Enrique, de veinte años de edad, hijo de Antolín y Manuela, soltero, natural de Puente Toma, y vecino de Elecha, ambos del partido judicial de Cervera del rio Pisuerga, provincia de Palencia, procesado por estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3.479

Es. Tip del Hospicio provincial.